



ACUERDO N° 078/2022

En sesión ordinaria de 20 de julio de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, definidos por el Consejo, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el DFL N°24 de 1981, mediante Decreto Exento de Educación N°100, de 15 de junio de 1982. Inició actividades en el año 1982 y estuvo bajo el sistema de supervisión desde el año 2003 ante el Ministerio de Educación.
2. Que, mediante Oficio N°579 de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro sobre los requerimientos para iniciar el proceso de verificación del desarrollo del proyecto institucional en el marco del licenciamiento.
3. Que, mediante carta de 31 de julio de 2020, el Centro de Formación Técnica se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N°20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
4. Que, mediante Oficio N°356 de 31 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Educación solicitó a INSALCO antecedentes adicionales para la adscripción al sistema de licenciamiento, los que debían ser presentados a más tardar el 24 de septiembre de 2020. El Centro dio cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma.
5. Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento INSALCO tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de TNS en Comercio Mayorista y Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; y TNS Bilingüe en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe; TNS en Producción y Comercio Bilingüe; y Asistente Gerencial Bilingüe. En relación con las dos últimas, la institución informó que no se imparten desde los años 2009 y 2015, respectivamente.
6. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, el Centro presentó la actualización del Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020, solicitado por Consejo Nacional de Educación.
7. Que, los días 3 al 7 de mayo de 2021 se realizó una actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, a la luz de los criterios de evaluación, en el contexto del primer pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, actividad que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
8. Que, con fecha 23 de junio de 2021, se remitió al Centro el informe que la Comisión elaboró sobre la actividad de verificación, la que fue respondida con fecha 5 de Julio de 2021 por el Rector. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 7 de julio de 2021.



9. Que, en sesión de 28 de julio de 2021, el Consejo adoptó el **Acuerdo N°087/2021**, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, y decidió por la unanimidad de sus miembros, no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año, toda vez que se advirtieron aspectos aún por robustecer para dar cuenta de un funcionamiento autónomo. Asimismo, se dispusieron cuatro líneas de acción, cuyos avances debían ser informados trimestralmente al Consejo, a partir del 1 de diciembre de 2021.
10. Que, el Centro Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO, presentó al Consejo tres informes de avance sobre el cumplimiento de las líneas de acción dispuesta a través del Acuerdo 087/2021. Asimismo, presentó su IAI actualizado el 3 de mayo de 2022.
11. Que, los días 16 a 19 de mayo de 2022, se realizó una actividad de verificación integral de carácter telemático cuyo objetivo fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica definidos por el Consejo y evaluar el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°087/2021, en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía institucional, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de ministra de fe de la visita.
12. Que, con fecha 17 de junio 2022, el Consejo envió a la institución el Informe elaborado por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral. El Centro respondió a dicho informe el 4 de julio, instancia en la que, además, adjuntó documentación adicional. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 5 de julio de 2022.
13. Que, en sesión de 13 de julio de 2022, el Consejo escuchó la presentación de la presidenta de la Comisión que realizó la visita de verificación integral conducente al segundo pronunciamiento de autonomía institucional, quien expuso la opinión de dicha comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades de la institución, quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
14. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene en consideración el Informe de Análisis Institucional, toda la documentación que se dispone acerca del Centro de Formación Técnica INSALCO; el informe de la Comisión de pares evaluadores que realizaron la visita, la respuesta de la institución a dicho informe y los comentarios de la Comisión a dicha respuesta.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones los que consideran el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el



desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.

4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) Respecto del criterio **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, el Centro en toda su trayectoria ha contado con declaraciones institucionales coherentes, cuyo cumplimiento se encuentra resguardado a través de su modelo educativo y su planificación estratégica. Estos lineamientos institucionales se encuentran claramente explicitados desde 2008, en especial en su misión, y se relacionan con el carácter dual de la formación impartida y la formación de estudiantes multilingües especializados en el área comercial. El Centro da cuenta de la necesidad de revisar posibles ajustes en los lineamientos institucionales, en el contexto de la decisión de impartir carreras en español.

En cuanto a la estructura organizacional, se observa que en este último periodo el Centro realizó algunos ajustes a su estructura orgánica, en atención a las observaciones del Consejo y en coherencia con las modificaciones a sus estatutos. Al respecto, constituyen un avance, junto con la aprobación de los nuevos Estatutos, que poseen una definición clara de las funciones y responsabilidades que competen a cada autoridad del Centro, y cuyo proceso de revisión por parte del Ministerio de Educación, se había iniciado en 2016.

El cuerpo directivo, docente y administrativo son profesionales capacitados e idóneos para cumplir las funciones que les corresponden, respondiendo de manera consistente al mandato entregado por la Corporación Educacional Federico Froebel (CORPEDUFF) en la estructura homóloga de sus diferentes instituciones. En este contexto la Corporación brinda servicios a nivel de la gestión administrativa a INSALCO, reduciendo costos en la operación propia del Centro.

Por su parte, en cuanto a la línea de acción c) del Acuerdo 087/2021, que dispuso *“Implementar el modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión, que permita evaluar su planificación y despliegue, y generar información oportuna para la toma de decisiones de la institución. Asimismo, debe formalizar las modificaciones estatutarias que se encuentran pendientes y actualizar sus cuerpos normativos de acuerdo con tales ajustes, considerando especialmente establecer con claridad el carácter de los acuerdos de los órganos colegiados”*, si bien la institución cuenta con lineamientos institucionales claros que se traducen en los objetivos a seguir, y dispone de un PEDI 2019-2023, este aún no se transforma en una herramienta efectiva para la gestión. En este sentido, se constata la necesidad de seguir avanzando en su sistematización y seguimiento activo, puesto que no se pudo identificar el nivel de avance ponderado respecto de la totalidad de las acciones comprometidas. Sin perjuicio de ello, el Centro informó que durante el mes de junio se abocó a la tarea de revisar y actualizar el PEDI 2019-2023, tanto en forma como en contenido, a fin de generar una herramienta más amigable en materia de gestión, que permita la focalización en la implementación de los aspectos más relevantes para el desarrollo del Centro.

- b) En relación con el criterio **administración institucional**, el Centro cuenta con personal directivo y de apoyo académico con un fuerte compromiso con el proyecto formativo, que es suficiente en número y cuenta con la experiencia y formación necesaria para las labores que les corresponde desempeñar y con



claridad sobre sus respectivas funciones. A su vez, cuenta con las definiciones para la selección, contratación, evaluación y capacitación de sus colaboradores a nivel administrativo y docente. En cuanto a la evaluación de desempeño, la institución ha avanzado en esta materia con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y Pedagógico de la Corporación Educacional Federico Froebel (CORPEDUFF), y a la fecha ya cuentan con el marco teórico y los instrumentos de evaluación asociados. Además, en el caso de los directivos se adoptará un sistema sujeto al cumplimiento de metas y evaluación de competencias específicas, las que se encuentran definidas en un documento denominado “Diccionario de competencias INSALCO”.

Por su parte la infraestructura y equipamiento resulta funcional para el desarrollo de las clases y es evaluada positivamente por estudiantes y docentes.

En cuanto al registro curricular, el Centro cuenta con Schooltrack, plataforma ampliamente utilizada por los colegios alemanes en Chile para gestionar la información académica de sus estudiantes. Esta plataforma permite registrar notas, asistencia, emitir certificaciones, entre otros, permite resguardar la información curricular de los estudiantes de INSALCO, la que es respaldada en los servidores de la CORPEDUFF. A su vez, se pudo constatar que tanto docentes, administrativos y estudiantes se encuentran conformes con el funcionamiento del registro curricular.

La Línea de acción d) del Acuerdo 087/2021 señaló que *“El Centro debe trabajar sus proyecciones financieras con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, considerando el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la crisis sanitaria actual, con supuestos razonables y realistas que permitan estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Asimismo, y sin perjuicio del aporte de capital por M\$600.000, se debe definir un plan de apoyo o aportes, con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años. Además, el Centro debe asegurar el uso de sus dependencias y formalizar las condiciones en las que se comparten los espacios con otra institución”*. Al respecto, se destaca que el Centro ha cumplido a cabalidad con sus compromisos financieros de corto plazo, a pesar del endeudamiento con entidades relacionadas, no observándose deudas impagas o problemas previsionales; ha recibido aporte constante, a través de endeudamiento de las entidades relacionadas, que se refuerza con un aporte de MM\$600 en marzo de 2022, por parte de la CORPEDUFF. Este aporte reducirá de forma importante el endeudamiento del año 2021, alcanzando como mínimo los M\$189.726. Por otra parte, se indica que el aporte del gobierno alemán corresponde a MM\$49 en 2022, los cuales son suficientes para cubrir el déficit de MM\$35 del ejercicio del año 2021. Un aporte de similar cuantía para el actual nivel de operación sería suficiente para no tener déficit los próximos años. Además, la mayor matrícula obtenida en 2022 le permite acortar la brecha con su punto de equilibrio. Respecto del uso compartido de las instalaciones, la institución señala que para regular el uso de estos espacios organizará una mesa de trabajo con los directivos de ambas instituciones para acordar las regulaciones pertinentes, proyectando que este protocolo se encontrará formalizado a más tardar en septiembre del presente año.

- c) En cuanto al criterio **servicios de apoyo** se observa que los estudiantes se encuentran satisfechos a nivel académico y psicosocial. En este último punto existe el compromiso de retomar los servicios de un psicólogo en 2022 para derivación de atención de estudiantes. Por su parte, en relación con el apoyo financiero, es destacable que la institución acogiera la recomendación realizada en el anterior proceso de verificación integral, incorporando recursos para entregar becas de financiamiento de arancel en los casos en que sea necesario, de acuerdo con el Reglamento de Becas establecido por la institución.

- d) En lo referido al criterio **carreras**, el Centro es una institución de nicho que imparte carreras del área de comercio, multilingües, en modalidad dual. Actualmente la institución imparte tres carreras: TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; TNS Comercio y Transporte Internacional Bilingüe. En 2021 el Consejo Nacional de Educación autorizó al Centro a impartir esta última en idioma español. El plan de estudio de cada carrera se define en Alemania, siendo necesario que la institución resguarde el estándar formativo alemán; tarea que le corresponde principalmente al Rector, quien es designado desde Alemania. Cabe señalar que bajo el esquema alemán las carreras no presentan un perfil de egreso propiamente tal, en su lugar se cuenta con una descripción general de la carrera, situación que en la actividad de verificación anterior no era tan diáfana para la institución y que en esta oportunidad fue expresado con claridad por parte de los directivos.

El modelo educativo institucional está basado en la formación dual alemana, permitiendo generar aprendizaje significativo en los estudiantes por medio de experiencias situadas en espacios laborales reales. El estudiante se integra a una empresa como aprendiz para desarrollar sus actividades formativas, integrando teoría y práctica, a través de la resolución de problemas en contextos reales. El 70% de la formación es de responsabilidad de las empresas instructoras, las que asumen un rol formador a través de maestros guía y tutores, quienes rotan a los estudiantes por distintas situaciones de desempeño, de acuerdo con un plan coordinado, que considera evaluaciones a cargo de los tutores. El 30% restante de la formación es realizado por la institución en sus aulas. En este sentido, el modelo declara como pilar fundamental la vinculación con el mundo del trabajo, a través del trabajo colaborativo que realiza con la AHK Chile y el Comité de Formación Profesional, constituido en 2019, como un Consejo Asesor Profesional en el cual además participan representantes de empresas instructoras de los rubros Comercio Mayorista y Exterior, Comercio Naviero y Transporte.

La línea de acción a) del Acuerdo 087/2021 dispuso *“Revisar los perfiles de egreso vigentes tanto en su redacción como en su formulación y sistematizar las evidencias que respalden el cumplimiento del perfil. Asimismo, debe formalizar la presentación de los proyectos de modificaciones mayores a las carreras vigentes, revisando que los requisitos de titulación favorezcan el término del proceso formativo y otorgue garantías para la titulación oportuna, especialmente en el caso de la titulación chilena. Además, se sugiere resguardar, en caso de decidir ampliar la oferta educativa, que sea consistente con la misión y su sello institucional”*. Al respecto, el Centro presentó en el Informe de Análisis Institucional 2022 el trabajo que ha desarrollado para la actualización curricular de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Comercio Naviero Bilingüe, junto con la Carta Gantt relativa al trabajo que aún queda por realizar respecto de las dos carreras faltantes. Indica que proyecta contar con los productos finales para cada una de las carreras en septiembre de 2022, fecha en que los presentaría al CNED, con miras a una implementación en la oferta académica 2023. Junto con lo anterior, señala que ha avanzado en la modificación de los requisitos de titulación, con la finalidad de mejorar la titulación oportuna, especialmente la titulación chilena. En relación con la consistencia de la oferta formativa con la misión y sello institucional, el Centro declara que, al finalizar el presente año realizará un análisis de los resultados obtenidos en la versión en idioma español de la carrera TNS en Comercio y Transporte Internacional y, en base a ello definirá su oferta educativa, a la vez que revisará sus declaraciones institucionales, todo ello, en el contexto de definición de una nueva planificación estratégica.

Por su parte, la línea de acción b) del Acuerdo 087/2021 dispuso *“Revisar coordinaciones, periodos, criterios evaluativos y todos aquellos elementos que garanticen procesos formativos estandarizados. Establecer algún mecanismo y evidencia que dé cuenta de cómo se articulan, en lo práctico y formativo, los Planes de estudio con los lineamientos que recibe de la CAMCHAL. Asimismo, generar evidencia sobre el funcionamiento de la supervisión y asesoría que entrega la Institución a las empresas instructoras. Por otro lado, se deben*

diseñar o mejorar las estrategias y acciones destinadas al seguimiento de los procesos de práctica y de los egresados para garantizar la obtención de datos relevantes sobre empleabilidad y continuidad de estudios que permitan la generación de información útil para la toma de decisiones”. Al respecto, el Centro evidenció que existe una relación formal con la AHK (ex CAMCHAL), con la que trabajan de manera colaborativa para la búsqueda de nuevas empresas instructoras, así como también en potenciar el vínculo con las que ya se encuentran en alianza con INSALCO. Además, cuenta con el Comité de Formación Profesional, que sesiona dos veces al año y analiza la evolución de los procesos de formación de los estudiantes en las empresas y también las conexiones entre las exigencias de las empresas y la formación en INSALCO, para complementar la formación teórica hacia elementos específicos que se pudieran requerir. Sumado a ello, destaca que este Comité de Formación Profesional participó en el proceso de revisión de las mallas curriculares, así como también en el de análisis de los instrumentos de evaluación de los estudiantes; cuaderno de práctica e instrumento de evaluación.

Por otra parte, en relación con el acompañamiento a las empresas, se pudo constatar que existe una vinculación directa, dada la cercanía existente con la mayoría de las instituciones, las que, en general, adhieren y participan desde hace ya algunos años en la formación de los estudiantes a través del modelo de formación dual que aplica la institución. En cuanto al seguimiento de los egresados, la institución pudo levantar información a través de una encuesta de situación y trayectoria laboral, la que le permitió contar con información cuantitativa sobre la empleabilidad de sus exalumnos que resulta pertinente para la toma de decisiones.

e) Respecto del criterio **docentes**, el Centro cuenta con una planta docente acorde a las exigencias de los planes de estudio, con los perfiles profesionales que las distintas carreras exigen, con experiencia en formación dual y trayectoria laboral ligada al sector productivo, manteniendo un adecuado nivel de actualización en conocimientos técnicos y de especialidad, y es altamente valorada por los estudiantes. Por otra parte, el Centro considera actividades de capacitación permanente para sus docentes, sobre dos ejes, estratégico y funcional, instancias valoradas por ellos.

f) Sobre el criterio **estudiantes**, se observa que la información, difusión y publicidad que el Centro pone a disposición de estos, refleja la realidad institucional; que el perfil de ingreso se encuentra claramente definido y los criterios de admisión son consistentes con los planes formativos de las carreras que imparten. Cabe señalar además que el modelo de admisión desarrollado por INSALCO está fuertemente apoyado por AHK, y es muy valorado por los y las estudiantes, los que en general, se manifiestan conformes con la formación y servicios entregados. En especial, valoran el hecho de poder optar a desempeñarse laboralmente en Alemania y la Comunidad Europea y la posibilidad de articularse con universidades de ciencias aplicadas en Alemania.

Respecto de la progresión y logro, la institución cuenta con un Sistema Integral de Apoyo Estudiantil (SIAE), dependiente de la Dirección Académica, que está orientado a un seguimiento continuo de la situación académica de los estudiantes durante su proceso formativo. El sistema persigue mejorar su progresión académica, generar los apoyos en las asignaturas claves y contribuir con apoyo psicosocial y personal al estudiante. El SIAE tal como está diseñado e implementado cumple con el objetivo de responder a las necesidades de sus estudiantes. Por un lado, se orienta a responder a los requerimientos académicos y, por otro, genera los apoyos para el cumplimiento del perfil técnico. Finalmente, busca mecanismos institucionales para acompañar a sus estudiantes en requerimientos psicoemocionales.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, es necesario que la institución asegure a todos los postulantes la disponibilidad de empresas donde iniciar su formación dual y que no recaiga en el estudiante esa responsabilidad, aspecto que ha sido recientemente recogido en la reglamentación del Centro.

- g) En relación con el criterio **egresados**, se pudo constatar que, en general, existe un alto nivel de satisfacción por la formación recibida, quienes valoran, entre otras cosas: el ser parte del mundo laboral desde el inicio de su formación, la posibilidad de seguir trabajando en las empresas instructoras luego de su titulación, la multilingüedad y la posibilidad de continuar sus estudios o de trabajar en la comunidad europea. Asimismo, se destaca que los empleadores expresan satisfacción por las capacidades de los estudiantes egresados, describiendo la participación de estos en su etapa formativa como una experiencia favorable para las empresas que representan. Al respecto, cabe mencionar que, la alta empleabilidad, inclusive en la comunidad europea, constituye un resultado positivo del desempeño institucional.

En cuanto al seguimiento de egresados, se observan importantes avances respecto del ciclo anterior de verificación, los que se relacionan principalmente, con la implementación de la Política de Vinculación con Egresados, existente desde 2019. En particular, el avance señalado se refiere a la constitución de la Red Alumni INSALCO, en septiembre 2021, y la conformación de su directiva que cuenta con delegados en Chile y Europa. Si bien, la creación y desarrollo de la Red constituye una fortaleza y un avance respecto del proceso de verificación anterior, al igual que la aplicación de una encuesta que permite obtener información relevante, se trata de un proceso que se encuentra en etapa inicial, por lo que aún no es posible contar con evidencias de la implementación de mecanismos pertinentes para el seguimiento y monitoreo de los egresados; y que estos resultados se analicen y se constituyan en información relevante para la toma de decisiones. En efecto, la institución identifica como una debilidad en su IAI el que, si bien ha logrado generar una base de datos con un número relevante de egresados, aún no cuenta con información sistematizada de que permita hacer un seguimiento y establecer, con información fidedigna, parámetros de empleabilidad e ingresos asociados a las distintas carreras.

- h) Por último, respecto del criterio **sustentabilidad** se observa que el análisis de resultados intermedios, a nivel interno está dado por el seguimiento a su planificación estratégica, aspecto que como ya se señaló, requiere de un mayor nivel de conocimiento y apropiación por parte de todos los actores relevantes para su ejecución, pues el Centro no ha logrado que se transforme en una herramienta efectiva para la gestión. En este sentido, se requiere de mayor seguimiento activo y sistematización que den cuenta de la realización de análisis intermedios de utilidad para la toma de decisiones.

Por otra parte, se observan avances en la capacidad de autoevaluación, que se expresan en acciones de mejora. De este modo, se aprecia el desarrollo de análisis de los resultados de los procesos formativos, en especial, a nivel de la progresión de los estudiantes y estando en contacto con las empresas instructoras. En efecto, se han identificado necesidades de ajustes, que llevan a mejoras del proceso formativo, como por ejemplo la actualización de los cuadernos de práctica y su plan de rotación.

- i) En cuanto a la **vinculación con el sector productivo**, se observa que esta constituye una fortaleza para el Centro y que ocupa un rol central en el correcto desarrollo y concreción de su modelo educativo. Además, se traduce en resultados de empleabilidad pertinentes con trayectorias laborales exitosas para sus egresados y titulados.
6. Que, en términos generales, respecto de la **concreción del proyecto institucional**, sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar respecto de sus declaraciones institucionales, de su oferta formativa y de una próxima planificación estratégica, el Centro cuenta con una misión clara y conocida por la comunidad, con propósitos formulados en concordancia con su misión y visión, además de una oferta formativa vinculada a la misión y un modelo educativo de formación dual que permite materializar las declaraciones y propósitos institucionales.



Al igual que en el proceso de verificación anterior, es destacable el que el modelo dual que implementa la institución cuenta con certificación de calidad bajo el estándar de la formación técnica de Alemania, lo que permite que sus egresados puedan desempeñarse en cualquier país de la Unión Europea, ampliando significativamente sus horizontes laborales a nivel nacional e internacional. Sumado a ello, se valora la significativa experiencia de aprendizaje que el acceso a contextos reales de empleo en las empresas instructoras aporta a los estudiantes, espacios en los que cuentan con profesionales tutores que los acompañan, evalúan y retroalimentan en su desempeño, muchos de ellos con algún grado de vinculación con el Centro, ya sea como ex alumnos o docentes, destacándose también en este aspecto la vinculación que mantiene la institución con la Cámara Chileno-Alemán de Comercio e Industria del país.

Un importante avance respecto del anterior proceso de verificación es la conformación de la Red Alumni y las actividades y proyectos implementados por ésta, instancia que evidencia el alto nivel de compromiso, sentido de pertenencia de los exalumnos y su satisfacción con el proceso formativo.

Finalmente, se observa que el Centro cuenta con lineamientos institucionales claros y realiza un esfuerzo porque estos se traduzcan en objetivos, disponiendo de una planificación estratégica PEDI 2019-2023. Sin embargo, esta aún no ha logrado constituirse en una herramienta efectiva para la gestión y concreción del proyecto institucional, por lo que se mantienen oportunidades de mejora en este ámbito.

En relación con las **condiciones de operación**, la institución cuenta con profesionales, tanto docentes, como administrativos y directivos, comprometidos con resguardar la calidad de la formación entregada y la consistencia con el Plan Marco dispuesto por Alemania para la formación dual. Cabe mencionar que los estudiantes reconocen el compromiso e idoneidad de administrativos, directivos y docentes, destacando la disposición de estos últimos para mantener una consistencia entre los contenidos teóricos y las exigencias de los planes de rotación en las empresas instructoras.

Se destaca que el Centro, si bien aún no muestra auto sustentabilidad, ha recibido aportes permanentes y ha cumplido con sus compromisos financieros de corto plazo, a pesar del endeudamiento con entidades relacionadas, no observándose deudas impagas o problemas previsionales. El punto de equilibrio del Centro es cerca de 80 estudiantes, brecha que se acorta el año 2022, con una matrícula total de 58 estudiantes. Por otra parte, la institución provee todas las condiciones necesarias de infraestructura y equipamiento para la realización de las actividades en las dependencias del Centro.

En general, sobre la **capacidad de autorregulación**, entendida esta como la capacidad institucional de autoevaluarse, de identificar debilidades, analizar resultados e introducir los ajustes necesarios al proyecto institucional que permiten evidenciar un funcionamiento autónomo, se advierte que ésta todavía se encuentra en proceso de desarrollo, lo que se evidencia entre otras cosas en el carácter reactivo que, en general, se observa en las decisiones institucionales.

En virtud de todo lo señalado y, teniendo en consideración que muchas de las recomendaciones y requerimientos realizados por el Consejo, así como las proyecciones definidas por la institución, se encuentran todavía en proceso de implementación, sin contar con resultados observables, se dificulta evaluar su pertinencia y efectividad hasta que el Centro pueda presentar evidencias concretas de sus compromisos. Así ocurre, por ejemplo, con la presentación de los proyectos de actualización curricular de sus carreras; la aplicación del procedimiento de evaluación del cuerpo docente que incorpora la perspectiva de la autoevaluación para contar con un sistema en 360°, al finalizar el segundo semestre; o la implementación del sistema de evaluación de desempeño de los directivos sujeto al cumplimiento de metas y evaluación de competencias específicas.

7. Que, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables administrativas, docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de



infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Posponer el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) y del cumplimiento de las líneas de acción dispuesta en el Acuerdo 087/2021, hasta el mes de diciembre del presente año, a fin de que el Centro pueda presentar evidencias concretas de los avances comprometidos, así como las evidencias respecto del desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para la toma de decisiones.
2. Hacer presente que una minoría del Consejo se manifestó por otorgar la autonomía.
3. Hacer presente que en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2135424-d0d585 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 5 de agosto de 2022.

Resolución Exenta N° 167

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 078/2022, mediante el cual se acordó posponer el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) y del cumplimiento de las líneas de acción dispuesta en el Acuerdo 087/2021, hasta el mes de diciembre del presente año, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 078/2022 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 078/2022

En sesión ordinaria de 20 de julio de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, definidos por el Consejo, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el DFL N°24 de 1981, mediante Decreto Exento de Educación N°100, de 15 de junio de 1982. Inició actividades en el año 1982 y estuvo bajo el sistema de supervisión desde el año 2003 ante el Ministerio de Educación.
- 2) Que, mediante Oficio N°579 de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro sobre los requerimientos para iniciar el proceso de verificación del desarrollo del proyecto institucional en el marco del licenciamiento.
- 3) Que, mediante carta de 31 de julio de 2020, el Centro de Formación Técnica se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N°20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
- 4) Que, mediante Oficio N°356 de 31 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Educación solicitó a INSALCO antecedentes adicionales para la adscripción al sistema de licenciamiento, los que debían ser presentados a más tardar el 24 de septiembre de 2020. El Centro dio cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma.
- 5) Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento INSALCO tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de TNS en Comercio Mayorista y Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; y TNS Bilingüe en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe; TNS en Producción y Comercio Bilingüe; y Asistente Gerencial Bilingüe. En relación con las dos últimas, la institución informó que no se imparten desde los años 2009 y 2015, respectivamente.
- 6) Que, con fecha 15 de marzo de 2021, el Centro presentó la actualización del Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020, solicitado por Consejo Nacional de Educación.
- 7) Que, los días 3 al 7 de mayo de 2021 se realizó una actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, a la luz de los criterios de evaluación, en el contexto del primer pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, actividad que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
- 8) Que, con fecha 23 de junio de 2021, se remitió al Centro el informe que la Comisión elaboró sobre la actividad de verificación, la que fue respondida con fecha 5 de Julio de 2021 por el Rector. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 7 de julio de 2021.
- 9) Que, en sesión de 28 de julio de 2021, el Consejo adoptó el **Acuerdo N°087/2021**, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, y decidió por la unanimidad de sus miembros, no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año, toda vez que se advirtieron aspectos aún por robustecer para dar cuenta de un funcionamiento autónomo. Asimismo, se dispusieron cuatro líneas de acción, cuyos avances debían ser informados trimestralmente al Consejo, a partir del 1 de diciembre de 2021.
- 10) Que, el Centro Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO, presentó al Consejo tres informes de avance sobre el cumplimiento de las líneas de acción dispuesta a través del Acuerdo 087/2021. Asimismo, presentó su IAI actualizado el 3 de mayo de 2022.

- 11) Que, los días 16 a 19 de mayo de 2022, se realizó una actividad de verificación integral de carácter telemático cuyo objetivo fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica definidos por el Consejo y evaluar el cumplimiento de las líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°087/2021, en el contexto del segundo pronunciamiento de autonomía institucional, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de ministra de fe de la visita.
- 12) Que, con fecha 17 de junio 2022, el Consejo envió a la institución el Informe elaborado por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral. El Centro respondió a dicho informe el 4 de julio, instancia en la que, además, adjuntó documentación adicional. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 5 de julio de 2022.
- 13) Que, en sesión de 13 de julio de 2022, el Consejo escuchó la presentación de la presidenta de la Comisión que realizó la visita de verificación integral conducente al segundo pronunciamiento de autonomía institucional, quien expuso la opinión de dicha comisión acerca del desarrollo de la institución a la luz de los criterios de evaluación. Asimismo, el Consejo recibió a las autoridades de la institución, quienes presentaron sus opiniones sobre el estado de desarrollo de su proyecto institucional.
- 14) Que, el Consejo Nacional de Educación tiene en consideración el Informe de Análisis Institucional, toda la documentación que se dispone acerca del Centro de Formación Técnica INSALCO; el informe de la Comisión de pares evaluadores que realizaron la visita, la respuesta de la institución a dicho informe y los comentarios de la Comisión a dicha respuesta.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones los que consideran el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:

- a) Respecto del criterio **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, el Centro en toda su trayectoria ha contado con declaraciones institucionales coherentes, cuyo cumplimiento se encuentra resguardado a través de su modelo educativo y su planificación estratégica. Estos lineamientos institucionales se encuentran claramente explicitados desde 2008, en especial en su misión, y se relacionan con el carácter dual de la formación impartida y la formación de estudiantes multilingües especializados en el área comercial. El Centro da cuenta de la necesidad de revisar posibles ajustes en los lineamientos institucionales, en el contexto de la decisión de impartir carreras en español.

En cuanto a la estructura organizacional, se observa que en este último periodo el Centro realizó algunos ajustes a su estructura orgánica, en atención a las observaciones del Consejo y en coherencia con las modificaciones a sus estatutos. Al respecto, constituyen un avance, junto con la aprobación de los nuevos Estatutos, que poseen una definición clara de las funciones y responsabilidades que competen a cada autoridad del Centro, y cuyo proceso de revisión por parte del Ministerio de Educación, se había iniciado en 2016.

El cuerpo directivo, docente y administrativo son profesionales capacitados e idóneos para cumplir las funciones que les corresponden, respondiendo de manera consistente al mandato entregado por la Corporación Educacional Federico Froebel (CORPEDUFF) en la estructura homóloga de sus diferentes instituciones. En este contexto la Corporación brinda servicios a nivel de la gestión administrativa a INSALCO, reduciendo costos en la operación propia del Centro.

Por su parte, en cuanto a la línea de acción c) del Acuerdo 087/2021, que dispuso *“Implementar el modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión, que permita evaluar su planificación y despliegue, y generar información oportuna para la toma de decisiones de la institución. Asimismo, debe formalizar las modificaciones estatutarias que se encuentran pendientes y actualizar sus cuerpos normativos de acuerdo con tales ajustes, considerando especialmente establecer con claridad el carácter de los acuerdos de los órganos colegiados”*, si bien la institución cuenta con lineamientos institucionales claros que se traducen en los objetivos a seguir, y dispone de un PEDI 2019-2023, este aún no se transforma en una herramienta efectiva para la gestión. En este sentido, se constata la necesidad de seguir avanzando en su sistematización y seguimiento activo, puesto que no se pudo identificar el nivel de avance ponderado respecto de la totalidad de las acciones comprometidas. Sin perjuicio de ello, el Centro informó que durante el mes de junio se abocó a la tarea de revisar y actualizar el PEDI 2019-2023, tanto en forma como en contenido, a fin de generar una herramienta más amigable en materia de gestión, que permita la focalización en la implementación de los aspectos más relevantes para el desarrollo del Centro.

- b) En relación con el criterio **administración institucional**, el Centro cuenta con personal directivo y de apoyo académico con un fuerte compromiso con el proyecto formativo, que es suficiente en número y cuenta con la experiencia y formación necesaria para las labores que les corresponde desempeñar y con claridad sobre sus respectivas funciones. A su vez, cuenta con las definiciones para la selección, contratación, evaluación y capacitación de sus colaboradores a nivel administrativo y docente. En cuanto a la evaluación de desempeño, la institución ha avanzado en esta materia con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y Pedagógico de la Corporación Educacional Federico Froebel (CORPEDUFF), y a la fecha ya cuentan con el marco teórico y los instrumentos de evaluación asociados. Además, en el caso de los directivos se adoptará un sistema sujeto al cumplimiento de metas y evaluación de competencias específicas, las que se encuentran definidas en un documento denominado “Diccionario de competencias INSALCO”.

Por su parte la infraestructura y equipamiento resulta funcional para el desarrollo de las clases y es evaluada positivamente por estudiantes y docentes.

En cuanto al registro curricular, el Centro cuenta con Schooltrack, plataforma ampliamente utilizada por los colegios alemanes en Chile para gestionar la información académica de sus estudiantes. Esta plataforma permite registrar notas, asistencia, emitir certificaciones, entre otros, permite resguardar la información curricular de los estudiantes de INSALCO, la que es respaldada en los servidores de la CORPEDUFF. A su vez, se pudo constatar que tanto docentes, administrativos y estudiantes se encuentran conformes con el funcionamiento del registro curricular.

La Línea de acción d) del Acuerdo 087/2021 señaló que *“El Centro debe trabajar sus proyecciones financieras con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, considerando el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la crisis sanitaria actual, con supuestos razonables y realistas que permitan estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Asimismo, y sin perjuicio del aporte de capital por M\$600.000, se debe definir un plan de apoyo o aportes, con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años. Además, el Centro debe asegurar el uso de sus dependencias y formalizar las condiciones en las que se comparten los espacios con otra institución”*. Al respecto, se destaca que el Centro ha cumplido a cabalidad con sus compromisos financieros de corto plazo, a pesar del endeudamiento con entidades relacionadas, no observándose deudas impagas o problemas previsionales; ha recibido aporte constante, a través de endeudamiento de las entidades relacionadas, que se refuerza con un aporte de MM\$600 en marzo de 2022, por parte de la CORPEDUFF. Este aporte reducirá de forma importante el endeudamiento del año 2021, alcanzando como mínimo los M\$189.726. Por otra parte, se indica que el aporte del gobierno alemán corresponde a MM\$49 en 2022, los cuales son suficientes para cubrir el déficit de MM\$35 del ejercicio del año 2021. Un aporte de similar cuantía para el actual nivel de operación sería suficiente para no tener déficit los próximos años. Además, la mayor matrícula obtenida en 2022 le permite acortar la brecha con su punto de punto de equilibrio. Respecto del uso compartido de las instalaciones, la institución señala que para regular el uso de estos espacios organizará una mesa de trabajo con los directivos de ambas instituciones para acordar las regulaciones pertinentes, proyectando que este protocolo se encontrará formalizado a más tardar en septiembre del presente año.

- c) En cuanto al criterio **servicios de apoyo** se observa que los estudiantes se encuentran satisfechos a nivel académico y psicosocial. En este último punto existe el compromiso de retomar los servicios de un psicólogo en 2022 para derivación de atención de estudiantes. Por su parte, en relación con el apoyo financiero, es destacable que la institución acogiera la recomendación realizada en el anterior proceso de verificación integral, incorporando recursos para entregar becas de financiamiento de arancel en los casos en que sea necesario, de acuerdo con el Reglamento de Becas establecido por la institución.
- d) En lo referido al criterio **carreras**, el Centro es una institución de nicho que imparte carreras del área de comercio, multilingües, en modalidad dual. Actualmente la institución imparte tres carreras: TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; TNS Comercio y Transporte Internacional Bilingüe. En 2021 el Consejo Nacional de Educación autorizó al Centro a impartir esta última en idioma español. El plan de estudio de cada carrera se define en Alemania, siendo necesario que la institución resguarde el estándar formativo alemán; tarea que le corresponde principalmente al Rector, quien es designado desde Alemania. Cabe señalar que bajo el esquema alemán las carreras no presentan un perfil de egreso propiamente tal, en su lugar se cuenta con una descripción general de la carrera, situación que en la actividad de verificación anterior no era tan diáfana para la institución y que en esta oportunidad fue expresado con claridad por parte de los directivos.

El modelo educativo institucional está basado en la formación dual alemana, permitiendo generar aprendizaje significativo en los estudiantes por medio de experiencias situadas en espacios laborales reales. El estudiante se integra a una empresa como aprendiz para desarrollar sus actividades formativas, integrando teoría y práctica, a través de la resolución de problemas en contextos reales. El 70% de la formación es de responsabilidad de las empresas instructoras, las que asumen un rol formador a través de maestros guía y tutores, quienes rotan a los estudiantes por distintas situaciones de desempeño, de acuerdo con un plan coordinado, que considera evaluaciones a cargo de los tutores. El 30% restante de la formación es realizado por la institución en sus aulas. En este sentido, el modelo declara como pilar fundamental la vinculación con el mundo del trabajo, a través del trabajo colaborativo que realiza con la AHK Chile y el Comité de Formación Profesional, constituido en 2019, como un Consejo Asesor Profesional en el cual además participan representantes de empresas instructoras de los rubros Comercio Mayorista y Exterior, Comercio Naviero y Transporte.

La línea de acción a) del Acuerdo 087/2021 dispuso *“Revisar los perfiles de egreso vigentes tanto en su redacción como en su formulación y sistematizar las evidencias que respalden el cumplimiento del perfil. Asimismo, debe formalizar la presentación de los proyectos de modificaciones mayores a las carreras vigentes, revisando que los requisitos de titulación favorezcan el término del proceso formativo y otorgue garantías para la titulación oportuna, especialmente en el caso de la titulación chilena. Además, se sugiere resguardar, en caso de decidir ampliar la oferta educativa, que sea consistente con la misión y su sello institucional”*. Al respecto, el Centro presentó en el Informe de Análisis Institucional 2022 el trabajo que ha desarrollado para la actualización curricular de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Comercio Naviero Bilingüe, junto con la Carta Gantt relativa al trabajo que aún queda por realizar respecto de las dos carreras faltantes. Indica que proyecta contar con los productos finales para cada una de las carreras en septiembre de 2022, fecha en que los presentaría al CNED, con miras a una implementación en la oferta académica 2023. Junto con lo anterior, señala que ha avanzado en la modificación de los requisitos de titulación, con la finalidad de mejorar la titulación oportuna, especialmente la titulación chilena. En relación con la consistencia de la oferta formativa con la misión y sello institucional, el Centro declara que, al finalizar el presente año realizará un análisis de los resultados obtenidos en la versión en idioma español de la carrera TNS en Comercio y Transporte Internacional y, en base a ello definirá su oferta educativa, a la vez que revisará sus declaraciones institucionales, todo ello, en el contexto de definición de una nueva planificación estratégica.

Por su parte, la línea de acción b) del Acuerdo 087/2021 dispuso *“Revisar coordinaciones, periodos, criterios evaluativos y todos aquellos elementos que garanticen procesos formativos estandarizados. Establecer algún mecanismo y evidencia que dé cuenta de cómo se articulan, en lo práctico y formativo, los Planes de estudio con los lineamientos que recibe de la CAMCHAL. Asimismo, generar evidencia sobre el funcionamiento de la supervisión y asesoría que entrega la Institución a las empresas instructoras. Por otro lado, se deben diseñar o mejorar las estrategias y acciones destinadas al seguimiento de los procesos de práctica y de los egresados para garantizar la obtención de datos relevantes sobre empleabilidad y continuidad de estudios que permitan la generación de información útil para la toma de decisiones”*. Al respecto, el Centro evidenció que existe una relación formal con la AHK (ex CAMCHAL), con la que trabajan de manera colaborativa para la búsqueda de nuevas empresas instructoras, así como también en potenciar el vínculo con las que ya se encuentran en alianza con INSALCO. Además, cuenta con el Comité de Formación Profesional, que sesiona dos veces al año y analiza la evolución de los procesos de formación de los estudiantes en las empresas y también las conexiones entre las exigencias de las empresas y la formación en INSALCO, para complementar la formación teórica hacia elementos específicos que se pudieran requerir. Sumado a ello, destaca que este Comité de Formación Profesional participó en el proceso de revisión de las mallas curriculares, así como también en el de análisis de los instrumentos de evaluación de los estudiantes; cuaderno de práctica e instrumento de evaluación.

Por otra parte, en relación con el acompañamiento a las empresas, se pudo constatar que existe una vinculación directa, dada la cercanía existente con la mayoría de las instituciones, las que, en general, adhieren y participan desde hace ya algunos años en la formación de los estudiantes a través del modelo de formación dual que aplica la institución. En cuanto al seguimiento de los egresados, la institución pudo levantar información a través de una encuesta de situación y trayectoria laboral, la que le permitió contar con información cuantitativa sobre la empleabilidad de sus exalumnos que resulta pertinente para la toma de decisiones.

- e) Respecto del criterio **docentes**, el Centro cuenta con una planta docente acorde a las exigencias de los planes de estudio, con los perfiles profesionales que las distintas carreras exigen, con experiencia en formación dual y trayectoria laboral ligada al sector productivo, manteniendo un adecuado nivel de actualización en conocimientos técnicos y de especialidad, y es altamente valorada por los estudiantes. Por otra parte, el Centro considera actividades de capacitación permanente para sus docentes, sobre dos ejes, estratégico y funcional, instancias valoradas por ellos.
- f) Sobre el criterio **estudiantes**, se observa que la información, difusión y publicidad que el Centro pone a disposición de estos, refleja la realidad institucional; que el perfil de ingreso se encuentra claramente definido y los criterios de admisión son consistentes con los planes formativos de las carreras que imparten. Cabe señalar además que el modelo de admisión desarrollado por INSALCO está fuertemente apoyado por AHK, y es muy valorado por los y las estudiantes, los que en general, se manifiestan conformes con la formación y servicios entregados. En especial, valoran el hecho de poder optar a desempeñarse laboralmente en Alemania y la Comunidad Europea y la posibilidad de articularse con universidades de ciencias aplicadas en Alemania.

Respecto de la progresión y logro, la institución cuenta con un Sistema Integral de Apoyo Estudiantil (SIAE), dependiente de la Dirección Académica, que está orientado a un seguimiento continuo de la situación académica de los estudiantes durante su proceso formativo. El sistema persigue mejorar su progresión académica, generar los apoyos en las asignaturas claves y contribuir con apoyo psicosocial y personal al estudiante. El SIAE tal como está diseñado e implementado cumple con el objetivo de responder a las necesidades de sus estudiantes. Por un lado, se orienta a responder a los requerimientos académicos y, por otro, genera los apoyos para el cumplimiento del perfil técnico. Finalmente, busca mecanismos institucionales para acompañar a sus estudiantes en requerimientos psicoemocionales.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, es necesario que la institución asegure a todos los postulantes la disponibilidad de empresas donde iniciar su formación dual y que no recaiga en el estudiante esa responsabilidad, aspecto que ha sido recientemente recogido en la reglamentación del Centro.

- g) En relación con el criterio **egresados**, se pudo constatar que, en general, existe un alto nivel de satisfacción por la formación recibida, quienes valoran, entre otras cosas: el ser parte del mundo laboral desde el inicio de su formación, la posibilidad de seguir trabajando en las empresas instructoras luego de su titulación, la multilingüedad y la posibilidad de continuar sus estudios o de trabajar en la comunidad europea. Asimismo, se destaca que los empleadores expresan satisfacción por las capacidades de los estudiantes egresados, describiendo la participación de estos en su etapa formativa como una experiencia favorable para las empresas que representan. Al respecto, cabe mencionar que, la alta empleabilidad, inclusive en la comunidad europea, constituye un resultado positivo del desempeño institucional.

En cuanto al seguimiento de egresados, se observan importantes avances respecto del ciclo anterior de verificación, los que se relacionan principalmente, con la implementación de la Política de Vinculación con Egresados, existente desde 2019. En particular, el avance señalado se refiere a la constitución de la Red Alumni INSALCO, en septiembre 2021, y la conformación de su directiva que cuenta con

delegados en Chile y Europa. Si bien, la creación y desarrollo de la Red constituye una fortaleza y un avance respecto del proceso de verificación anterior, al igual que la aplicación de una encuesta que permite obtener información relevante, se trata de un proceso que se encuentra en etapa inicial, por lo que aún no es posible contar con evidencias de la implementación de mecanismos pertinentes para el seguimiento y monitoreo de los egresados; y que estos resultados se analicen y se constituyan en información relevante para la toma de decisiones. En efecto, la institución identifica como una debilidad en su IAI el que, si bien ha logrado generar una base de datos con un número relevante de egresados, aún no cuenta con información sistematizada de que permita hacer un seguimiento y establecer, con información fidedigna, parámetros de empleabilidad e ingresos asociados a las distintas carreras.

- h) Por último, respecto del criterio **sustentabilidad** se observa que el análisis de resultados intermedios, a nivel interno está dado por el seguimiento a su planificación estratégica, aspecto que como ya se señaló, requiere de un mayor nivel de conocimiento y apropiación por parte de todos los actores relevantes para su ejecución, pues el Centro no ha logrado que se transforme en una herramienta efectiva para la gestión. En este sentido, se requiere de mayor seguimiento activo y sistematización que den cuenta de la realización de análisis intermedios de utilidad para la toma de decisiones.

Por otra parte, se observan avances en la capacidad de autoevaluación, que se expresan en acciones de mejora. De este modo, se aprecia el desarrollo de análisis de los resultados de los procesos formativos, en especial, a nivel de la progresión de los estudiantes y estando en contacto con las empresas instructoras. En efecto, se han identificado necesidades de ajustes, que llevan a mejoras del proceso formativo, como por ejemplo la actualización de los cuadernos de práctica y su plan de rotación.

- i) En cuanto a la **vinculación con el sector productivo**, se observa que esta constituye una fortaleza para el Centro y que ocupa un rol central en el correcto desarrollo y concreción de su modelo educativo. Además, se traduce en resultados de empleabilidad pertinentes con trayectorias laborales exitosas para sus egresados y titulados.

6. Que, en términos generales, respecto de la **concreción del proyecto institucional**, sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar respecto de sus declaraciones institucionales, de su oferta formativa y de una próxima planificación estratégica, el Centro cuenta con una misión clara y conocida por la comunidad, con propósitos formulados en concordancia con su misión y visión, además de una oferta formativa vinculada a la misión y un modelo educativo de formación dual que permite materializar las declaraciones y propósitos institucionales.

Al igual que en el proceso de verificación anterior, es destacable el que el modelo dual que implementa la institución cuenta con certificación de calidad bajo el estándar de la formación técnica de Alemania, lo que permite que sus egresados puedan desempeñarse en cualquier país de la Unión Europea, ampliando significativamente sus horizontes laborales a nivel nacional e internacional. Sumado a ello, se valora la significativa experiencia de aprendizaje que el acceso a contextos reales de empleo en las empresas instructoras aporta a los estudiantes, espacios en los que cuentan con profesionales tutores que los acompañan, evalúan y retroalimentan en su desempeño, muchos de ellos con algún grado de vinculación con el Centro, ya sea como ex alumnos o docentes, destacándose también en este aspecto la vinculación que mantiene la institución con la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria del país.

Un importante avance respecto del anterior proceso de verificación es la conformación de la Red Alumni y las actividades y proyectos implementados por ésta, instancia que evidencia el alto nivel de compromiso, sentido de pertenencia de los exalumnos y su satisfacción con el proceso formativo.

Finalmente, se observa que el Centro cuenta con lineamientos institucionales claros y realiza un esfuerzo porque estos se traduzcan en objetivos, disponiendo de una planificación estratégica PEDI 2019-2023. Sin embargo, esta aún no ha logrado constituirse en una herramienta efectiva para la gestión y concreción del proyecto institucional, por lo que se mantienen oportunidades de mejora en este ámbito.

En relación con las **condiciones de operación**, la institución cuenta con profesionales, tanto docentes, como administrativos y directivos, comprometidos con resguardar la calidad de la formación entregada y la consistencia con el Plan Marco dispuesto por Alemania para la formación dual. Cabe mencionar que los estudiantes reconocen el compromiso e idoneidad de administrativos, directivos y docentes, destacando la disposición de estos últimos para mantener una consistencia entre los contenidos teóricos y las exigencias de los planes de rotación en las empresas instructoras.

Se destaca que el Centro, si bien aún no muestra auto sustentabilidad, ha recibido aportes permanentes y ha cumplido con sus compromisos financieros de corto plazo, a pesar del endeudamiento con entidades relacionadas, no observándose deudas impagas o problemas previsionales. El punto de equilibrio del Centro es cerca de 80 estudiantes, brecha que se acorta el año 2022, con una matrícula total de 58 estudiantes. Por otra parte, la institución provee todas las condiciones necesarias de infraestructura y equipamiento para la realización de las actividades en las dependencias del Centro.

En general, sobre la **capacidad de autorregulación**, entendida esta como la capacidad institucional de autoevaluarse, de identificar debilidades, analizar resultados e introducir los ajustes necesarios al proyecto institucional que permiten evidenciar un funcionamiento autónomo, se advierte que ésta todavía se encuentra en proceso de desarrollo, lo que se evidencia entre otras cosas en el carácter reactivo que, en general, se observa en las decisiones institucionales.

En virtud de todo lo señalado y, teniendo en consideración que muchas de las recomendaciones y requerimientos realizados por el Consejo, así como las proyecciones definidas por la institución, se encuentran todavía en proceso de implementación, sin contar con resultados observables, se dificulta evaluar su pertinencia y efectividad hasta que el Centro pueda presentar evidencias concretas de sus compromisos. Así ocurre, por ejemplo, con la presentación de los proyectos de actualización curricular de sus carreras; la aplicación del procedimiento de evaluación del cuerpo docente que incorpora la perspectiva de la autoevaluación para contar con un sistema en 360°, al finalizar el segundo semestre; o la implementación del sistema de evaluación de desempeño de los directivos sujeto al cumplimiento de metas y evaluación de competencias específicas.

7. Que, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables administrativas, docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Posponer el pronunciamiento respecto de la autonomía institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) y del cumplimiento de las líneas de acción dispuesta en el Acuerdo 087/2021, hasta el mes de diciembre del presente año, a fin de que el Centro pueda presentar evidencias concretas de los avances comprometidos, así como las evidencias respecto del desarrollo de los principales procesos de gestión institucional y académico, y de su capacidad de análisis de variables internas y externas para la toma de decisiones.

- 2) Hacer presente que una minoría del Consejo se manifestó por otorgar la autonomía.
- 3) Hacer presente que en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/AVP/mgg.

DISTRIBUCION:

- C.F.T Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO).
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2135593-1a4d2e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>